MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

RESOLUCION NÚMERO 187 DEL 30/06/2026

"Por la cual se adjudica el proceso **PN RASES8 SA SI 009 2026**
Bajo la modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución de delegación No. 00502 del 05 de marzo del 2026, el Director General de la Policía Nacional delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, quien fue nombrada mediante orden del día 171 del 28 de julio de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 Los Jefes y Representantes Legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de la actividad contractual.

Que, mediante Resolución de delegación 00502 del 05/03/2026, el Director General de la Policía Nacional delegó al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que, el presente proceso contractual se adelantó mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA** de conformidad con lo establecido en literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y literal a, Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 derogado por el art. 32, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantó bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la pluralidad de oferentes y la igualdad de condiciones.

Que, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso establecieron con claridad los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación técnica, económica y financiera, el presupuesto oficial, los plazos de ejecución, y las responsabilidades de las partes, conforme a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias vigentes

Que, en fecha 14/05/2026, se publicó en el Sistema de Compras Públicas SECOP II el proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria del proceso **PN RASES8 SA SI 009 2026,** que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.",** con un valor estimado de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000)** para la vigencia 2026.

Que, el día 01/06/2026, se publicó en el Sistema de Compras Públicas SECOP II, el acto administrativo de apertura radicado mediante la resolución No. 138 fechado el 01/06/2026 Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa de suministro **PN RASES8 SA SI 009 2026** y el pliego definitivo de condiciones definitivo cumpliendo el principio de publicidad, igualdad y transparencia.

Que, mediante resolución 163 del 12/06/2026, se realiza el integro de los comités jurídicos, técnicos, económicos y financieros para Proceso de selección Abreviada Subasta Inversa de suministro **PN RASES8 SA SI 009 2026.**

Que el día *11/06/2026 4:00:00 PM* fue la fecha establecida para la presentación de ofertas culminado este tiempo se presenta única entidad **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT.**

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel | Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PN RASES 8 SA SI 009 2026	UNIÓN AUDITIVA DEL CARIBE UT	Oferta aceptada	10/06/2026 3:47 PM	490.000.000 COP

Que, el día 2/06/2026 mediante la comunicación oficial **GS-2026-011720-REGI8** se procedió a solicitar al comité de evaluadores analizaran y evaluaran la única propuesta presentada.

Que, el día 17/06/2026 la Regional de Aseguramiento en salud No.8 procedió a publicar el consolidado del primer informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso contractual de selección abreviada Subasta inversa **PN RASES8 SA SI 009 2026** otorgando un término de tres (03) días Hábiles, esto con el fin sea de público conocimiento de los interesados, veedurías y ciudadanía en general y que el proponente subsane la observación presentada a su oferta, lo anterior para el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, obteniendo en siguiente resultado.

SOBRE 1			
OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA Y FINNCIERA	EVALUACION JURIDICA
UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 17/06/2026 6:48 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 22/06/2026 6:49 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	INFORME DE LAS EVALUACIONES.pdf	Detalle

Que el día 22/06/2026 el proponente **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT** dentro del término establecido para el efecto allega dentro del Sistema de Compras Públicas SECOP II una serie de documentos los cuales hace valer como subsanación como se indica a continuación:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
UNIÓN AUDITIVA DEL CARIBE UT	ACLARACIÓN A REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN - COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO	22/06/2026 12:19 PM	Pendiente
UNIÓN AUDITIVA DEL CARIBE UT	SUBSNACIÓN CERTIFICADO BANCARIO Y FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	22/06/2026 3:43 PM	Pendiente

Que el día 23/06/2026 la Regional de Aseguramiento en salud No.8 procedió a publicar el consolidado del segundo informe de evaluación en el sistema de compras públicas SECOP II frente a los documentos subsanados por parte de la entidad **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT**, detallando la evaluación realizada a los documentos subsanados por parte de la mencionada entidad, corriendo traslado por un término de tres (03) días Hábiles.

DETALLADO de la verificación Técnica, Jurídica, financiera y económica de la subsanación presentada por parte de la entidad **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT**".

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA Y FINNCIERA	EVALUACION JURIDICA	ESTADO
UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Informe de evaluación 2 Enviado el: 23/06/2026 6:48 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/06/2026 6:49 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	INFORME FINAL DE LAS EVALUACIONES.pdf	Detalle

Que el día 24/06/2026 se realizó la apertura del sobre económico en donde la entidad **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT** oferto el 2 % de descuento, y de acuerdo al procedimiento descrito en el pliego de condiciones por presentarse un solo oferente no habrá lugar a subasta.

Como se puede observar el proceso contractual **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT** se adelantó en estricto cumplimiento del régimen jurídico de la contratación estatal en Colombia, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las directrices del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y los lineamientos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

De acuerdo con los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la administración está obligada a desarrollar los procesos de contratación bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, igualdad, moralidad y eficacia, razón por la cual todas las actuaciones surtidas dentro del proceso se realizaron garantizando la plena observancia de tales principios y la trazabilidad documental correspondiente.

Que, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista debe realizarse bajo el criterio de oferta más favorable, entendida como aquella que integra adecuadamente las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de calidad que mejor satisfacen la necesidad institucional, garantizando la óptima utilización de los recursos públicos.

Que la Regional de Aseguramiento en salud No.8 garantizó la publicidad, transparencia y acceso a la información, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicando oportunamente en el SECOP II los estudios previos, pliegos de condiciones, observaciones, informes de evaluación, requerimientos, subsanaciones y demás actos administrativos propios de la dinámica contractual, lo cual permite dejar plena trazabilidad del proceso y asegurar igualdad de oportunidades para todos los oferentes.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en salud No.8 otorgó a los oferentes el término legal para subsanar los documentos que así lo permitían, atendiendo los principios de economía y selección objetiva, las subsanaciones allegadas fueron evaluadas técnica, jurídica y financieramente, dejando constancia de su verificación en los respectivos informes de evaluación publicados en el SECOP II.

Que, verificada la oferta inicial, las subsanaciones aportadas por parte de la entidad **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT**, se procede la adjudicación conforme a la facultad otorgada a la Regional de Aseguramiento en salud No.8 por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las reglas específicas del proceso.

Que, en materia presupuestal, la Regional de Aseguramiento en salud No.8 acreditó la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente, conforme a lo exigido por el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, circunstancia materializada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50026 de fecha 14/05/2026, requisito indispensable para ejecutar recursos públicos y garantizar la viabilidad financiera del contrato, donde se certificó el siguiente presupuesto para la **VIGENCIA FISCAL 2026:** El valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000)**.

Que, con fundamento en lo previsto en los artículos 3 y 24 de la Ley 80 de 1993, la Regional de Aseguramiento en salud No.8 se encuentra obligada a elegir la propuesta que represente mayor beneficio para el interés general y que resulte más idónea para el cumplimiento del objeto contractual, bajo criterios estrictos de imparcialidad, proporcionalidad, razonabilidad y coherencia técnica.

Que, aplicado el método de evaluación definido en los pliegos y revisado el cumplimiento de cada una de las condiciones habilitantes, técnicas, económicas, de calidad y aquellos que otorgan puntaje, se concluye que la oferta presentada por el único proponente **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT**, es la que mejor satisface la necesidad institucional, cumpliendo plenamente los requisitos exigidos, lo que la convierte en la oferta más favorable para los fines del proceso contractual.

Que, agotadas todas las etapas previstas en la normativa vigente, verificada la legalidad del procedimiento, revisada la coherencia técnica del análisis y acreditada la disponibilidad presupuestal, la Entidad **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT** se encuentra habilitada legal y materialmente para adjudicarle el proceso contractual radicado bajo el No. **PN RASES8 SA SI 009 2026** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.",** garantizando con ello la correcta aplicación el principio de responsabilidad administrativa y el adecuado uso de los recursos públicos.

En consecuencia se acepta la oferta presenta por la entidad **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT,** se procede por parte del delegatario del gasto adjudicar el presente proceso el cual tuvo como fin garantizar los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto la administración publicara la presente adjudicación en el sistema de compras publica SECOP II esto con el fin sea de público conocimiento. En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ***ADJUDICAR*** el proceso de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa radicado bajo el Nro. **PN RASES8 SA SI 009 2026** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8,** a la entidad **UNION AUDITIVA DEL CARIBE UT,** representada legalmente por el señor **HUGO MANCO BLANCO** titular de la

cedula de ciudadanía No. 8.746.308, en atención a que la propuesta del oferente cumplió Jurídica, Técnica, financiera y Económicamente representando el mayor beneficio para el interés general y que resulte más idónea para el cumplimiento del objeto contractual, bajo criterios estrictos de imparcialidad, proporcionalidad, razonabilidad y coherencia técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación **PN RASES8 SA SI 009 2026**, el cual asciende por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) vigencia 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: APROPIACION PRESUPUESTAL El futuro contrato se encuentra Amparado por el plan de compras No. 186 del 10/03/2026 expedido por el Responsable planeación Regional de Aseguramiento en Salud Nº 8 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 50026 del 14/05/2026 expedido por el Jefe de grupo financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación www.secop.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 del 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los Treinta (30) Días Del Mes De Junio De 2026.

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

ELABORA: **SI DAIRO GOMEZ BELTRAN**
ANALISTA DE CONTRATO RASES No 8

REVISÓ: **CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN**
ABOGADA DE CONTRATOS RASES8

REVISÓ: **CT RAFAEL PACHECO HOYOS**
JEFE GRUPO DE CONTRATO RASES8 (E)

REVISÓ: **MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
ASESOR JURÍDICO RASES8 (E)

REVISÓ: **MY JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS**
JEFE LOGÍSTICO Y FINANCIERO RASES8

Avenida circunvalar No. 45 - 124
Disan.rases8-cgo@policia.gov.co
www. policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA